

| | | |
|---|--|---|
|  UNIVERSIDAD DE CUENCA | SECRETARÍA GENERAL | Página: 1 de 8 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 19 DE MARZO DE 2024 | Vigencia desde: 19-03-2024 |
| | Código: UC-CU-RES-047-2024 | Acta: 007 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “*Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior. (...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 149 establece: “*Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la*

| | | |
|---|--|---|
|  UNIVERSIDAD DE CUENCA | SECRETARÍA GENERAL | Página: 2 de 8 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 19 DE MARZO DE 2024 | Vigencia desde: 19-03-2024 |
| | Código: UC-CU-RES-047-2024 | Acta: 007 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”;

Que, el Art. 18 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”;*

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, dispone: *“Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:*

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;*
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,*
- c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.*

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca.

La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.

El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y solo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación”;


Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-013-2018, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de enero de 2018, resolvió *“(...) autorizar que los docentes titulares y ocasionales a medio tiempo, tendrán una asignación horaria de 20 horas semanales, pudiendo asignarse hasta 4 horas adicionales como excepcionalidad, en los casos que las facultades lo requieran justificadamente”;*

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-156-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 07 de abril de 2021, se resolvió *“(...) autorizar que la aplicación de las novedades administrativas que se presente referente a cambios de dedicación, cambios de denominaciones, promociones, designaciones, etc., sea a partir del siguiente mes hábil de la sesión, por lo que en las resoluciones del Consejo Universitario se indicará que se aplicarán a partir del 1 día del siguiente mes de aprobación”;* y,


Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0320-M, de 19 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico, dirigido a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., se indica textualmente *“(...) pongo en su conocimiento que una vez revisada la información remitida por la Lcda. Imelda Avecillas, Directora de Grado mediante memorando Nro. UC-VRC-2024-0310-M de fecha 18 de marzo de 2024, me permito solicitar de la manera más comedida que en sesión del Consejo Universitario se conozcan y de ser el caso se aprueben las Excepcionalidades del Distributivo Académico correspondiente al mes de abril de 2024.”.*

RESUELVE:


1. Acoger las recomendaciones constantes en el Memorando Nro. UC-VRC-2024-0320-M, de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico; y, consecuentemente, APROBAR las excepcionalidades al Distributivo Académico marzo – agosto 2024, correspondientes al mes de abril 2024, las que serán aplicadas a partir del 01 de abril de 2024, de conformidad con la siguiente matriz:

| | | |
|---|--|---|
|  <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p> | SECRETARÍA GENERAL | Página: 3 de 8 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 19 DE MARZO DE 2024 | Vigencia desde: 19-03-2024 |
| | Código: UC-CU-RES-047-2024 | Acta: 007 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

| NRO. | UNIDAD ACADÉMICA | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | TIPO DE PERSONAL ACADÉMICO | MODALIDAD DE EMPLEO | TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES TEÓRICAS | TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES PRÁCTICAS | TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA | TOTAL HORAS GESTIÓN DE LA DOCENCIA | TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA | TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN | TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES | TOTAL HORAS DE VINCULACIÓN | TOTAL (HORAS PROPUESTAS) | JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN | EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS | JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD |
|------|---|-------------|----------------------------------|----------------------------|------------------------------|---|--|---|------------------------------------|--|--|-------------------------------|----------------------------|--------------------------|--|--|---|
| 1 | FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS | 0105032403 | AYABACA MOGROVEJO ORLANDO FABIAN | DOCENTE | TITULAR - TIEMPO COMPLETO | 8 | 6 | 16 | 6 | 0 | 0 | 0 | 4 | 40 | DEBIDO AL DINAMISMO DE MATRÍCULAS, SE HA ELIMINADO LA OFERTA DE UN PARALELO ASIGNADO AL DOCENTE, POR LO QUE SE HAN DISTRIBUIDO SUS HORAS EN OTRAS ACTIVIDADES | EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 9 | EL DOCENTE TIENE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, Y DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE TUTORÍAS DE TRABAJOS, DE TITULACIÓN, POR LO QUE LAS HORAS DE OTRAS ACTIVIDADES ES SUPERIOR AL 60%. |
| 2 | FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS | 0105840276 | CABRERA BARBECHO FANNY NARCISA | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO MEDIO | 7 | 7 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | LA DOCENTE HA RESULTADO GANADORA DEL CONCURSO DE MÉRITOS | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12 | DEBIDO A LA CARGA HORARIA DE LAS ASIGNATURAS ES NECESARIO QUE LA DOCENTE DICTE LAS HORAS CLASE REGISTRADAS. |
| 3 | FACULTAD DE FILOSOFÍA | 0107144909 | CAMUENDO FAREZ GEOVANNY JOSUE | TÉCNICO DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO MEDIO | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 22 | El técnico docente en mención ingresará a laborar a partir del mes de abril, por necesidad de reorganización de actividades de los clubes deportivos. | TOTAL DE HORAS IGUAL A 20 | Se solicita la excepcionalidad por 22 horas, en razón de que es necesidad de la carrera asignar la actividad de tutoría de prácticas laborales a un responsable. El contar con el técnico docente en esta actividad es requerida para cubrir esta necesidad |
| 4 | FACULTAD DE ODONTOLOGÍA | 0105384986 | CASTILLO MONCAYO XAVIER OSWALDO | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO MEDIO | 3 | 12 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | Regularización del ingreso del docente en el SGA, mismo que inició su contrato el 18/03/2024, tras ser declarado ganador de un concurso de méritos para el ciclo académico marzo- agosto 2024 , notificado a la Sra. Rectora mediante memorando Nro. UC-FFOISECABO-2024-0034-M, de fecha 12/03/2024. | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12 | Debido a la demanda de estudiantes es necesario la apertura de dos grupos en cuarto nivel, por cuanto se requiere al docente para dictar la cátedra de IMAGENOLGÍA II en el grupo 2. |
| 5 | FACULTAD DE FILOSOFÍA | 01723243372 | COELLO APOLO JUAN DIEGO | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO MEDIO | 9 | 4 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | De acuerdo a las necesidades de la Carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales, se ofertarán cursos rotatorios de asignaturas con un alto número de estudiantes. La reorganización de docentes y asignaturas implica la asignación de dos asignaturas al docente en mención y el incremento respectivo de horas para planificación. Es así que: Se aumenta: Asignatura Trigonometría (4 horas), Dialectica y Currículo (3 horas), Planificación (3 horas). Se disminuye: | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12 | EL PERSONAL DOCENTE DE LA CARRERA DE PEDAGOGIA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES TIENEN SU CARGA HORARIA COMPLETA. LAS HORAS CLASE DE LAS ASIGNATURAS NO PUEDEN SER DIVIDIDAS, PARA EVITAR UNA NUEVA CONTRATACION DE DOCENTE SE SOLICITA APROBACION DE LA EXCEPCIONALIDAD. |
| 6 | FACULTAD DE ODONTOLOGÍA | 0104441514 | CORDOVA LOPEZ ANDREA KARINA | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO PARCIAL | 0 | 16 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | Regularización del ingreso del docente en el SGA, misma que inició su contrato el 18/03/2024, tras ser declarada ganadora de un concurso de méritos para el ciclo académico marzo- agosto 2024 , notificado a la Sra. Rectora mediante memorando Nro. UC-FFOISECABO-2024-0034-M, de fecha 12/03/2024. | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11 | El docente realiza tutoría de prácticas pre profesionales en la clínica Odontológica. |
| 7 | FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS | 0301093647 | DUTAN SANANGO JORGE BOLIVAR | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO COMPLETO | 9 | 9 | 15 | 0 | 0 | 7 | 0 | 0 | 40 | Se eliminó el Grupo 4 de la asignatura de Embriología e Histología Animal (Nivel 1) debido a que solamente se matricularon 1 estudiantes. Al estudiante se le cambió a otro grupo y esas horas fueron asignadas como Tutorías de Acompañamiento en granjas | EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 40% DEBE SER HASTA 6 | Debido a que se eliminó el grupo 4 de la asignatura Embriología e Histología Animal, esas horas fueron asignadas a Tutorías de Acompañamiento en Granjas, lo cual excede el número de horas permitidas (6 h) en "otras Actividades de Docencia" |
| 8 | FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS | 0103571683 | ERAZO GARZON LENIN XAVIER | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO PARCIAL | 6 | 6 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | DADO LA DINÁMICA DEL PERÍODO DE MATRÍCULA, HA SIDO NECESARIO OFERTAR UN NUEVO CURSO, QUE SE LE HA ASIGNADO AL DOCENTE ERAZO | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11 | DEBIDO A LA CARGA HORARIA DE LAS ASIGNATURAS ES NECESARIO QUE EL DOCENTE DICTE LAS HORAS CLASE REGISTRADAS. LA OFERTA DE LA ASIGNATURA ES NUEVA, DEBIDO A LA ALTA DEMANDA DE ESTUDIANTES EN ESTA ASIGNATURA |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p> | SECRETARÍA GENERAL | Página: 4 de 8 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 19 DE MARZO DE 2024 | Vigencia desde: 19-03-2024 |
| | Código: UC-CU-RES-047-2024 | Acta: 007 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

| NRO. | UNIDAD ACADÉMICA | CÉDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | TIPO DE PERSONAL ACADÉMICO | MODALIDAD DE EMPLEO | TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES TEÓRICAS | TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES PRÁCTICAS | TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA | TOTAL HORAS GESTIÓN DE LA DOCENCIA | TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA | TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN | TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES | TOTAL HORAS DE VINCULACIÓN | TOTAL (HORAS PROPUESTAS) | JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN | EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS | JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD |
|------|---|------------|--------------------------------|----------------------------|------------------------------|---|--|---|------------------------------------|--|--|-------------------------------|----------------------------|--------------------------|---|--|--|
| 9 | FACULTAD CIENCIAS DE LA HOSPITALIDAD | 010486780 | ESPIÑOZA FIGUEROA FREDDY EDGAR | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO COMPLETO | 10 | 12 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 40 | 40 | Debido a la falta de estudiantes matriculados en el grupo 2 de la asignatura "Investigación aplicada al turismo" de la carrera de Turismo, dicho grupo se cierra, por tanto, se retiran 04 horas de docencia y 01 hora de actividades de preparación y evaluación; sin embargo, el docente asume 05 horas de la asignatura "Cultura del servicio" que ha sido retirada a la Mg. Alexandra Galarza Torres. | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 22 | Al asumir una asignatura con un mayor número de horas, las horas de docencia ascienden a 23, mismas que se encuentran justificadas según la disposición general cuarta de la RESOLUCIÓN No. UC-VRC-003-2024. Es importante mencionar que las horas de clase de las asignaturas no pueden ser fraccionadas, ya que se encuentran establecidas en los mallas curriculares. |
| 10 | FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS | 0300926383 | GONZALEZ LOYOLA PABLO ARTURO | DOCENTE | TITULAR - TIEMPO COMPLETO | 11 | 11 | 11 | 2 | 0 | 5 | 0 | 0 | 40 | DADO LA DINÁMICA DEL PERÍODO DE MATRICULA, HA SIDO NECESARIO OFERTAR UN NUEVO CURSO, QUE SE LE HA ASIGNADO AL DOCENTE GONZALEZ, EN LUGAR DE SUS ACTIVIDADES EN COMISIÓN ACADÉMICA | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 20 | DEBIDO A LA CARGA HORARIA DE LAS ASIGNATURAS ES NECESARIO QUE EL DOCENTE DICTE LAS HORAS CLASE REGISTRADAS. LA OFERTA DE LA ASIGNATURA ES NUEVA, DEBIDO A LA ALTA DEMANDA DE ESTUDIANTES EN ESTA ASIGNATURA |
| 11 | FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS | 0103667648 | MACHADO BRITO MARIA PAZ | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO PARCIAL | 3 | 3 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | Se eliminó el Grupo 4 de la asignatura de Fisiopatología (Nivel 5) debido a que no se matricularon estudiantes. Esas horas fueron asignadas como Tutorías de Acompañamiento en el Laboratorio Clínico | EL NUMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 40% DEBE SER HASTA 2 EL NUMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 4 | Debido a que se eliminó el grupo 4 de la asignatura Fisiopatología, esas horas fueron asignadas a Tutorías de Acompañamiento en Laboratorio Clínico, lo cual excede el número de horas permitidas (4 h) en "Otras Actividades de Docencia" |
| 12 | FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO | 0102410438 | MORA SERRANO JUAN SEBASTIAN | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO PARCIAL | 8 | 4 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11 | Por necesidades académicas de la facultad, se ha tomado la decisión de redistribuir a estudiantes de diferentes paralelos, en virtud de haber pocos o demasiados escritos en distintos grupos, cerrándose algunos y ofertándose otros, es por ello que el Arquitecto toma un nuevo paralelo de la asignatura Taller 3, pasando de 11 horas a 18 horas, sin afectar su modalidad de docente ocasional a tiempo parcial. |
| 13 | FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS | 0103702908 | PATIÑO MCGROVEJO JUAN CARLOS | DOCENTE | NO TITULAR | 5 | 8 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 20 | Se eliminan dos horas del proyecto de vinculación: "MONITOREO Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN SERES HUMANOS, GANADO VACUNO Y PORCINO COMO CONTRIBUCIÓN AL CONTROL DE LA RESISTENCIA BACTERIANA EN LA CIUDAD DE CUENCA" y se asignan dos horas ACD en la asignatura análisis clínico en Laboratorio 1 conforme a las horas aprobadas para el proyecto, esta modificación se realiza en razón que la carrera tenía planificado esta asignación horaria, sin embargo en el proyecto de vinculación se asignaron 4 horas, por tal razón para el mes de abril se procede con esta actualización. | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12 | Por necesidades de la carrera y con el fin de cumplir con el aprendizaje y estructura curricular al docente se le asignan 8 horas en la asignatura ANÁLISIS CLÍNICO EN LABORATORIO 1 (2 ACD, 6 APE), 3 horas ACD en la asignatura PERFECIONAMIENTO HEMATOLOGÍA - INMUNOLOGÍA y 2 horas APE en la asignatura UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR: DISEÑO Y APLICACIÓN DE LA PRÁXIS EN LABORATORIO CLÍNICO), 4 horas de preparación y evaluación 2 horas en proyectos de vinculación y hora de unidad académica. |
| 14 | FACULTAD DE FILOSOFÍA | 0104669759 | PINO ARIAS PAULINA MICHELLE | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO MEDIO | 6 | 6 | 6 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 20 | Mediante memorando No. UC-RC-2024-0208-M, de fecha 10 de marzo, la Sra. Rectora solicita la modificación de horas de la docente Paulina Pino Arias, de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte, con el fin de que asuma el rol de Secretaria del comité estratégico de la Actividad Física y el Deporte. En consecuencia: Se disminuye Proyecto de vinculación (2 horas). Se aumenta Secretaria del comité estratégico de la Actividad Física y el Deporte (2 horas) | EL DOCENTE OCASIONAL A MEDIO TIEMPO NO PUEDE TENER HORAS DE GESTIÓN | ES NECESIDAD DEL COMITÉ ESTRATÉGICO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE LA PARTICIPACIÓN DE LA DOCENTE PINO BAJO ESTE ROL, EN VIRTUD DE QUE NO ES POSIBLE ASIGNAR ESTA FUNCIÓN A OTRO DOCENTE, Y LA PARTICIPACIÓN DE LA DOCENTE PINO SERÁ DE GRAN APOORTE POR SU CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LOS TEMAS DEL COMITÉ |

| | | |
|---|--|---|
|  UNIVERSIDAD DE CUENCA | SECRETARÍA GENERAL | Página: 5 de 8 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 19 DE MARZO DE 2024 | Vigencia desde: 19-03-2024 |
| | Código: UC-CU-RES-047-2024 | Acta: 007 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

| NRO. | UNIDAD ACADÉMICA | CÉDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | TIPO DE PERSONAL ACADÉMICO | MODALIDAD DE EMPLEO | TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES TEÓRICAS | TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES PRÁCTICAS | TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA | TOTAL HORAS GESTIÓN DE LA DOCENCIA | TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA | TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN | TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES | TOTAL HORAS DE VINCULACIÓN | TOTAL (HORAS PROPUESTAS) | JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN | EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS | JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD |
|------|---|------------|-----------------------------------|----------------------------|------------------------------|---|--|---|------------------------------------|--|--|-------------------------------|----------------------------|--------------------------|---|---|---|
| 15 | FACULTAD DE PSICOLOGÍA | 0104089404 | PONCE ZAMBRANO MARIA CRISTINA | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO COMPLETO | 14 | 10 | 13 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 40 | SE RETIRA 1 GRUPO DE LA ASIGNATURA PSICOLOGIA FISIOLÓGICA (05) Y SE LE ASIGNAN ASIGNATURAS QUE CORRESPONDAN A LA DOCENTE JUANA CARRASCO POR SU SOLICITUD DE CAMBIO DE DEDICACIÓN, LA CARGA HORARIA SE ESTABLECE: - 14 HORAS CLASE PRESENCIALES TEÓRICAS - 10 HORAS CLASE PRESENCIALES PRÁCTICAS - 7 HORAS DE PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN - 1 HORA DE JUNTA ACADÉMICA - 5 HORAS PARA TUTORÍAS EN TRABAJOS DE TITULACIÓN - 3 HORAS COMO REPRESENTANTE PARA BIENESTAR UNIVERSITARIO | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 22 | DOCENTE CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN GENERAL CUARTA.- DOCENTE CON ALTA CARGA HORARIA, POR ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS QUE NO ADMITEN DIVISIÓN. POR OTRA PARTE, SE HA AJUSTADO LAS HORAS DE DOCENCIA EN EL DISTRIBUTIVO DE LA FACULTAD, CON LA FINALIDAD DE NO GENERAR NUEVAS CONTRATACIONES CONSIDERANDO EL CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE JUANA CARRASCO. DOCENTE CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ASIGNATURAS |
| 16 | FACULTAD CIENCIAS DE LA HOSPITALIDAD | 0301489302 | RODAS BELTRAN WILSON MANOLO | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO MEDIO | 6 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 20 | Se realiza el ingreso del docente Dr. Manolo Rodas, debido a la renuncia de la Mg. Yolanda Ramos Barzola. De esta manera se ha registrado una dedicación a medio tiempo con las siguientes actividades: Asignatura: Legistación empresarial G1 y G2, 10 horas Asignatura: Liderazgo y negociación G1 y G2; 06 horas Preparación y evaluación: 03 horas Centro Docente: 01 horas Total: 20 horas | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12 | Con base en la disposición general quinta de la RESOLUCIÓN No. UC-VR-C-001-2024 se asigna un total de 20 horas, que generan excepcionalidad debido a la necesidad institucional de que el docente imparta 16 horas de clase, que no pueden ser asumidas por otros docentes y cuyas horas de clase no pueden ser fraccionadas. |
| 17 | FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO | 0103874327 | SINCHI TONAL IVAN PAUL | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO MEDIO | 8 | 8 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12 | Para cubrir las necesidades académicas de la facultad ante la renuncia de la Arquitecta Cecilia Achig, la facultad se ha visto en la necesidad de contratar a un docente que cubra las asignaturas de las que estaba hecho cargo la docente, firmando estas al Arq. Iván Sinchi, quedando como ocasional a medio tiempo. |
| 18 | FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS | 0104434675 | TAPIA OLVERA NELSON ESTUARDO | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO PARCIAL | 6 | 6 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | EL DOCENTE HA RESULTADO GANADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS, POR LO QUE SE LE ASIGNA EL DISTRIBUTIVO DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA. EL CONTRATO DEL DOCENTE INICIARÁ DESDE EL 18 DE MARZO 2024 | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11 | DEBIDO A LA CARGA HORARIA DE LAS ASIGNATURAS ES NECESARIO QUE EL DOCENTE DICTE LAS HORAS CLASE REGISTRADAS. |
| 19 | FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO | 0104633813 | VALDEZ APOLO FRANCISCO ELIAS | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO COMPLETO | 13 | 10 | 6 | 9 | 0 | 0 | 0 | 2 | 40 | | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 22 | Por necesidades académicas de la facultad, se ha tomado la decisión de redistribuir a estudiantes de diferentes paralelos, en virtud de haber pocos o demasiados inscritos en distintos grupos, cerrándose algunos y ofertándose otros, es por ello que el Arquitecto deja un paralelo de la asignatura de Expresión Digital 1 y toma en su lugar la asignatura de Taller 2, sin afectar su modalidad de docente titular a tiempo completo. |
| 20 | FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS | 0916884356 | VANEGAS RUIZ JORGE LEONARDO (PHD) | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO COMPLETO | 8 | 8 | 19 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 40 | Se eliminaron los Grupos 4 y 2 de la asignatura de Porcinos (Nivel 5) y Itinerario II: Inspección de Carnes (Nivel 10), respectivamente, debido a que se matricularon pocos estudiantes. Algunos estudiantes fueron cambiados de grupos. Esas horas fueron asignadas a planificación de clases y Comisión Académica. Esas horas (8 h) fueron asignadas a Tutoría de acompañamiento Nutrición II - MNV (1 h), Tutoría de apoyo al Laboratorio de Bromatología (7 h) | EL NUMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 10 | Debido a que se eliminaron los grupos 4 y 2 de las asignaturas Porcinos e Itinerario II: Inspección de carnes, esas horas fueron asignadas a Tutorías de Acompañamiento de Nutrición II (1 h) y Apoyo al Laboratorio de bromatología (7 h), lo cual excede el número de horas permitidas (10 h) en "otras Actividades de Docencia" |



**UNIVERSIDAD
DE CUENCA**

SECRETARÍA GENERAL

PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU

**RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA
19 DE MARZO DE 2024**

Código: UC-CU-RES-047-2024

Página: 6 de 8

Versión: 1


Vigencia desde: 19-03-2024

Acta: 007

Elaborado por:
Secretaría del Consejo
Universitario

Aprobado por:
Consejo Universitario

| NRO. | UNIDAD ACADÉMICA | CÉDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | TIPO DE PERSONAL ACADÉMICO | MODALIDAD DE EMPLEO | TOTAL HORAS CLASE PRESENCIAL ES TEÓRICAS | TOTAL HORAS CLASE PRESENCIAL ES PRÁCTICAS | TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA | TOTAL HORAS GESTIÓN DE LA DOCENCIA | TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA | TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN | TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES | TOTAL HORAS DE VINCULACIÓN | TOTAL (HORAS PROPUESTAS) | JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN | EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS | JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD |
|------|------------------------------|------------|------------------------------------|----------------------------|---------------------------|--|---|---|------------------------------------|--|--|-------------------------------|----------------------------|--------------------------|--|---|---|
| 21 | FACULTAD DE FILOSOFÍA | 0302424108 | VARELA SOLANO RAMIRO XAVIER | DOCENTE | TITULAR - TIEMPO COMPLETO | 6 | 6 | 13 | 11 | 4 | 0 | 0 | 0 | 40 | Tras los ajustes en la malla curricular de Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte se ofreció una asignatura como un plan de contingencia para no afectar a ningún estudiante que están atravesando estos ajustes de malla. Tras la falta de una cantidad mínima de estudiantes se ha decidido no ofertar la misma. Producto de esto, se ha visto necesario redistribuir asignaturas y actividades docentes y no docentes. En consecuencia: Se disminuye: Asignatura Teoría del Entrenamiento (4 horas), Planificación (1 hora), Prácticas Laborales (1 hora). Se aumenta: Comisión Académica (1 hora), Tutorías de trabajo de titulación (4 horas), Tutoría de prácticas pre-profesionales (1 hora) | EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 8 | POR NECESIDAD DE LA CARRERA, SE DISMINUYÓ HORAS DE DOCENCIA, SIN EMBARGO ES NECESARIO CONTINUAR CON EL APOYO DEL DOCENTE EN LAS ACTIVIDADES NO DOCENTES, QUE INCLUYE: TUTORÍAS DE TRABAJOS DE INTEGRACIÓN CURRICULAR Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES. |
| 22 | FACULTAD DE JURISPRUDENCIA | 0301697280 | VERDUGO SILVA JULIO TEODORO | DOCENTE | TITULAR - TIEMPO COMPLETO | 8 | 2 | 12 | 0 | 10 | 8 | 0 | 0 | 40 | AL SER ACEPTADA LA RENUNCIA POR JUBILACIÓN DEL MGT. MAX BERNAL VILLA, SE LE ASIGNA AL DOCENTE 10 HORAS COMO REPRESENTANTE DOCENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO, Y TAMBIÉN 2 HORAS PARA LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR 1 DE LA CARRERA DE DERECHO. | EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 6 | EL DOCENTE TIENE ASIGNADO 1 MATERIA DOS GRUPOS TOTAL 10 HORAS Y LA ASIGNATURA "PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES: CLÍNICAS JURÍDICAS I" (2 HORAS) EN LA CARRERA DE DERECHO. ESTAS HORAS CONSTAN EN SU TOTALIDAD COMO APE/TUTORÍA, Y NO COMO APE/ASIGNATURA, SIN EMBARGO EN LA FACULTAD SE ASIGNAN 2 HORAS CON HORARIO PARA QUE SE DICTE ESTA ASIGNATURA, DEBIDO A LA PERTINENCIA ACADÉMICA DEL DOCENTE. ADemás CON LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA POR JUBILACIÓN DEL MGT. MANUEL QUESADA, SE LE ASIGNAN 2 HORAS PARA QUE DICTE LA CATEDRA "UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR I" EN LA CARRERA DE DERECHO (MALLA REDISEÑO) ESTAS HORAS TAMBIÉN CONSTAN EN SU TOTALIDAD COMO APE/TUTORÍA, Y NO COMO APE/ASIGNATURA, SIN EMBARGO EN LA FACULTAD SE ASIGNAN 2 HORAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES (AL MENOS 10 ESTUDIANTES) COORDINEN CON EL DOCENTE LA ELABORACIÓN Y AVANCE DE SU DISEÑO DE TITULACIÓN. CABE ACLARAR QUE ESTE CAMBIO EN LA ASIGNACIÓN HORARIA DE "UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR I" Y "PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES I" ESTA PENDIENTE DENTRO DE LAS MODIFICACIONES DE LA MALLA. POR LO QUE SE PIDE EXCEPCIONALIDAD DADA DICHA ESPECIFICIDAD QUE HACE QUE SE INFLE EL RUBRO "OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA-60%". |
| 23 | FACULTAD DE FILOSOFÍA | 0301505477 | VIDAL VALENCIA TONNY EFRÉN | DOCENTE | TITULAR - TIEMPO COMPLETO | 12 | 4 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 40 | Tras los ajustes en la malla curricular de Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte se ofreció una asignatura como un plan de contingencia para no afectar a ningún estudiante que están atravesando estos ajustes de malla. Tras la falta de una cantidad mínima de estudiantes se ha decidido no ofertar la misma. Producto de esto, se ha visto necesario redistribuir asignaturas y actividades docentes y no docentes. En consecuencia: Se aumenta: Ética profesional (4 horas), Planificación (1 hora), Cátedra Abierta Filosofía del Deporte (2 horas). Se disminuye: Asignatura Natación 5 (6 horas) Prácticas Preprofesionales (1 hora) | EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 10 | POR NECESIDAD DE LA CARRERA, SE DISMINUYÓ HORAS DE DOCENCIA, SIN EMBARGO ES NECESARIO CONTINUAR CON EL APOYO DEL DOCENTE EN LAS ACTIVIDADES NO DOCENTES, QUE INCLUYE: TUTORÍAS DE TRABAJOS DE INTEGRACIÓN CURRICULAR Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES. ADEMAS COLABORARÁ EN LA CATEDRA ABIERTA FILOSOFÍA DEL DEPORTE. |
| 24 | FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS | 0301507737 | VINTIMILLA ROJAS DANIELA ALEJANDRA | DOCENTE | NO TITULAR | 6 | 9 | 5 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 | Docente ganador de concurso Titular a Medio Tiempo se le asigna tarifa horaria de acuerdo al concurso. | EL NÚMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12 | Por necesidad de la carrera y con el fin de cumplir con el aprendizaje y estructura curricular al docente se le asignan 8 horas en la asignatura ANÁLISIS CLÍNICO EN LABORATORIO I (2 ACD, 6 APE), 3 Horas ACD en la asignatura PERFECCIONAMIENTO HEMATOLOGÍA - INMUNOLOGÍA (2 horas APE en la asignatura UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR: DISEÑO Y APLICACIÓN DE LA PRÁXIS EN LABORATORIO CLÍNICO), 4 horas de preparación y evaluación 2 horas en proyectos de vinculación y hora de unidad académica. |

| | | |
|---|--|---|
|  UNIVERSIDAD DE CUENCA | SECRETARÍA GENERAL | Página: 7 de 8 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 19 DE MARZO DE 2024 | Vigencia desde: 19-03-2024 |
| | Código: UC-CU-RES-047-2024 | Acta: 007 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

| NRO. | UNIDAD ACADÉMICA | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | TIPO DE PERSONAL ACADÉMICO | MODALIDAD DE EMPLEO | TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES TEÓRICAS | TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES PRÁCTICAS | TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA | TOTAL HORAS GESTIÓN DE LA DOCENCIA | TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA | TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN | TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES | TOTAL HORAS DE VINCULACIÓN | TOTAL (HORAS PROPUESTAS) | JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN | EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS | JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD |
|------|------------------------------|------------|-----------------------------------|----------------------------|---------------------------|---|--|---|------------------------------------|--|--|-------------------------------|----------------------------|--------------------------|---|--|---|
| 25 | FACULTAD DE ARTES | 0102122165 | WASHCO CASTRO ADRIAN EFREN (O.S.) | DOCENTE | NO TITULAR - TIEMPO MEDIO | 6 | 4 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | El docente tiene Orden Judicial por tanto se le asigna una hora más para tutoría de la cátedra Arte e Instalación | EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 6 | Orden Judicial |
| 26 | FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS | 0104181755 | ZUÑIGA CAMPIO GABRIELA ALEXANDRA | DOCENTE | NO TITULAR | 7 | 6 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 40 | En razón que la Lda. Daniela Vintemilla gana el concurso a medio tiempo, se reajusta los horarios de la carrera, en ese sentido a la docente se le asigna 3 horas de la asignatura atención nutricional en el primer nivel de salud, carrera de nutrición y dietética, 3 horas de la asignatura: Stulación I, carrera de nutrición y dietética, se asigna 4 horas de Elaboración de guía de prácticas de dietoterapia I y evaluación del estado nutricional II. | EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14 | La docente tiene un total de 13 horas clase registradas en el sistema, sin embargo, en la estructura curricular de Nutrición y Dietética la asignatura ATENCIÓN NUTRICIONAL EN EL PRIMER NIVEL DE SALUD, corresponden a horas clase con un asignación horaria de 12 hrs APE/T |

Fuente: Memorando Nro. UC-VRC-2024-0320-M, de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico.

| | | |
|---|--|---|
|  UNIVERSIDAD DE CUENCA | SECRETARÍA GENERAL | Página: 8 de 8 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 19 DE MARZO DE 2024 | Vigencia desde: 19-03-2024 |
| | Código: UC-CU-RES-047-2024 | Acta: 007 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para que procedan según corresponda; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a Secretaría General; a Procuraduría; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para su conocimiento; a la Unidad de Auditoría interna; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO